

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

RECIBIDO  
11:42hs  
12 JUL 2019  
Lic. Chirinos  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**  
**EXPEDIENTES: CPG/470/2018**  
**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a la Comisión Permanente de Gobernación, por conducto del Oficial Mayor del Congreso del Estado, el expediente al rubro indicado, el cual quedo pendiente por dictaminar, por lo que en atención a ello, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; realizan el estudio del expediente **CPG/470/2018**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3733/2018, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y recibido el seis de junio del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remitió oficio número TEEO/SG/A/3201/2018, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica a esta Soberanía, el Acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, dentro del Expediente JDC/85/2017 y su acumulado JDC/96/2017, para que en el ámbito de sus atribuciones, inicie el procedimiento de revocación de mandato del Presidente Municipal de San Juan Colorado, Jamiltepec, Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/470/2018**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, actualmente Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con la documentación siguiente:

a) Oficio TEEO/SG/3201/2018 de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y recibido en la oficialía de partes del Congreso el Estado, el catorce de mayo del mismo año, donde da vista al Honorable Congreso, para que inicie el procedimiento de

revocación de mandato del Presidente Municipal de San Juan Colorado, Jamiltepec, Oaxaca, como lo establece el artículo 61, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, lo anterior por la inejecución de la sentencia en materia electoral.

b).- Oficio LXIV/CPGA/112/2019 de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, con el cual el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, solicita a los ciudadanos Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, informen el estado procesal que guarda el expediente JDC/85/2017 y acumulado JDC/96/2017 y el cumplimiento de pago de dietas correspondiente al Municipio de san Juan Colorado, Jamiltepec, Oaxaca, con fundamento en el artículo 27 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

c).- Oficio TEEO/SG/A/4001/2019 de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, con el cual Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, informa al Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, el estado procesal que guarda el expediente JDC/85/2017 y acumulado JDC/96/2017 y el cumplimiento de pago de dietas correspondiente al Municipio de san Juan Colorado, Jamiltepec, Oaxaca.

d).- Copia certificada del acuerdo de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, acuerdo en el cual los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, declaran inejecutable la sentencia de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal de San Juan Colorado, Jamiltepec, Oaxaca, toda vez que la autoridad responsable cumplió con el pago de dietas adeudadas a la parte actora correspondiente al año dos mil diecisiete, además del cambio de la situación jurídica de la misma.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así mismo tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Del análisis del expediente al rubro indicado que fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, en el cual se observa que, no es necesario realizar un estudio de fondo del asunto con el que se da



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

cuenta, toda vez que mediante acuerdo plenario de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, dictado por los Magistrados integrantes el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, donde en el acuerdo mencionado, declaran inejecutable la sentencia de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal de San Juan Colorado, Jamiltepec, Oaxaca, toda vez que la autoridad responsable cumplió con el pago de dietas adeudadas a la parte actora correspondiente al año dos mil diecisiete, además del cambio de la situación jurídica de la actora pues culminó su cargo el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y el primero de enero del dos mil diecinueve, cambio la integración del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** De lo expuesto resulta innecesario entrar al fondo del asunto, por lo tanto lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

En base en los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios formula el siguiente:

**DICTAMEN:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPG/470/2018** del índice de la citada Comisión, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número **CPG/470/2018** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 5 de julio del 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**



*[Firma manuscrita]*  
DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE



*[Firma manuscrita]*  
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR  
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.  
INTEGRANTE



*[Firma manuscrita]*  
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.  
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/470/2018.